

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00069- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 15 de setiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 202121234, de fecha 26 de julio de 2021; Informe N° 1179-2021-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 02 de setiembre de 2021; Proveído N° 728-2021-MPHCO-GT, de fecha 06 de setiembre de 2021; Informe N° 12-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 10 de setiembre de 2021; sobre devolución de pago indebido a favor de la Empresa de Transportes "ORION'S", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente No 202121234, de fecha 26 de julio del 2021, presentado por la administrada Nelly Valdivia Primo, Gerente de la Empresa de Transportes "Orions" E.I.R.L., quien solicita DEVOLUCION DE PAGO, adjunta boucher de pago de fecha 19 de mayo del 2021, cuyo pago ha sido efectuado para renovación de Concesión de ruta, la cual no ha sido utilizado dicho pago en el expediente No 202113129, del 19/05/2021, por ser declarado improcedente (con R.G. N° 5968-2021-MPHCO-GT, de fecha 16 de junio del 2021), al haber adjuntado entre sus anexos la Resolución Gerencial N° 235-2016-MPHCO-DPDE, la misma que señala que la fecha de vencimiento de su concesión es el 08/03/2021, valorando que dicha petición ha sido interpuesta dos meses después de su vencimiento;

Que, mediante Informe N° 1179-2021-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 02 de setiembre de 2021; la Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público (e), informa que de la revisión de los actuados, la administrada adjunta copia simple de la Resolución Gerencial N° 1398-2017-MPHCO-GT, de fecha 11/04/2017, la cual rectifica la Resolución Gerencial N° 235-2016-MPHCO-DPDE, y señala que la fecha de vencimiento es el 04/08/2022, que al respecto es menester indicar que si bien es cierto que a la fecha dicho acto administrativo se encuentra firme, también es cierto que la administrada y su representada cuenta con el periodo de vigencia de su Concesión de ruta hasta agosto del año 2022. Concluyendo que la petición sobre Devolución del pago por concepto de Concesión de ruta tramitado con expediente N° 202113129, del 19/05/2021, deviene en procedente, correspondiendo proseguir con el trámite derivando los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 728-2021-MPHCO-GT, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Gerente de Transportes, hace suyo el informe N° 1179-2021-MPHCO-GT-SGCTTP, de la Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público (e), en el que concluye "deviene en procedente", correspondiendo proseguir con el trámite administrativo correspondiente, considerando se deje a la Gerencia de Administración Tributaria la evaluación del presente expediente, para las acciones correspondiente en mérito a sus atribuciones funcionales;

Que, mediante Informe N° 123-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa, que habiendo revisado el sistema de pagos varios, constato la existencia del recibo de caja y procede a cotejar, siendo lo siguiente:

Recibo: 0002-100637429

Fecha: 19 de mayo de 2021

Nombre: EMP. TRANS. TAXI BAJAJ ORIONS

RUC: 20489665868

Concepto:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00069- 2021-MPHCO-GAF

0003 Renovación de concesiones de ruta	S/ 6.10
0001 Por Renovación de Concesión	S/ 779.50
0002 Por Certificado de Capacitación	S/ 10.10
0005 Por Tarjeta de Circulación	S/ 119.90
0003 Por Certificado Municipal	S/ 32.40
Total pagado:	S/ 968.00

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 3061; Clasificador 1.3.2.8.1.3. Derecho de Permiso de Operación

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTE ORION'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA**, con RUC N° 20489665868, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 871.20 (Ochocientos Setenta y Uno con 20/100 soles)** a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTE ORION'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

0003 Renovación de concesiones de ruta	S/ 6.10
0001 Por Renovación de Concesión	S/ 779.50
0002 Por Certificado de Capacitación	S/ 10.10
0005 Por Tarjeta de Circulación	S/ 119.90
0003 Por Certificado Municipal	S/ 32.40
SUB TOTAL A DEVOLVER	S/ 968.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10%	(-) 96.80
TOTAL A DEVOLVER	S/ 871.20

SON: Ciento Diez con 43/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 3061; Clasificador 1.3.2.8.1.3. Derecho de Permiso de Operación

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página 2 de 2